

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2021-INIA-DSME

Lima, 16 de febrero del 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0016-2020-INIA-DSME de fecha 12 de junio del 2020 mediante la cual la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA aprueba la modificación al expediente técnico de la inversión tipo IOARR con CUI N° 2464043; el Informe técnico N° 024-2021-MIDAGRI-INIA/DSME/UEI/KLM de fecha 09 de febrero.



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;



Que, según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0016-2020-INIA-DSME de fecha 12 de junio del 2020, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, aprueba la modificación al Expediente Técnico de la IOARR denominada: “Construcción de cerco perimétrico en la EEA San Bernardo en la localidad Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios” con código único de inversiones N° 2464043;



Que, mediante el Informe Técnico N° 024-2020-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/KLM, de fecha 09 de febrero del 2021 se comunica que el costo total de la inversión tipo IOARR denominada: “Construcción de cerco perimétrico; en la EEA San Bernardo en la localidad Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios” con Código Único de Inversiones N° 2464043, ha sido modificado producto de la actualización y reformulación de las metas físicas en la acción “construcción de cerco perimétrico”, lo que en consecuencia se tiene un costo total actualizado de S/ 1,340,000.0 (Un millón trescientos cuarenta mil con 00/100 soles), el cual incluye las acciones de infraestructura, componentes de supervisión y liquidación, que garantiza la adecuada ejecución de la inversión, como se detalla en el Cuadro 1:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2021-INIA-DSME

Cuadro 1. Costos de inversión modificados a nivel de ejecución de inversión de la IOARR

Productos (Componentes) y Acciones	Predio o Anexo	Costos S/ R.D. N° 010-2020-INIA-DSME	Costos S/ R.D. N° 016-2020-INIA-DSME	Costo Actualizado S/	Plazo
Infraestructura	San Bernardo	1,345,351.64	1,365,802.47	1,300,00.00	90 d. c.
Expediente Técnico	San Bernardo	0.00	0.00	0.00	
Supervisión	San Bernardo	33,040.00	30,000.00	30,000.00	90 d. c.
Liquidación de IOARR	San Bernardo	15,000.00	10,000.00	10,000.00	
Inversión total S/		1,393,391.64	1,405,802.47	1,340,000.00	



Que, toda vez que las modificaciones efectuadas, enmarcaron acciones de infraestructura de la inversión tipo IOARR identificada con CUI 2464043, a las disposiciones y medidas sectoriales dispuestas; por tanto, requiriéndose de su formalización y aprobación, es que se emite la presente Resolución Directoral;



Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;



De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación del expediente técnico de la inversión tipo IOARR denominada “Construcción de cerco perimétrico; en la EEA San Bernardo en la localidad Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios” con CUI N° 2464043, cuyo presupuesto asciende a S/ 1,340,000.0 (Un millón trescientos cuarenta mil con 00/100 soles), con los plazos de ejecución especificados en la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- Disponer que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.





Ing. M. Sc. Juancarlos A. Cruz Luis
Director General
Dirección de Supervisión y Monitoreo en las
Estaciones Experimentales Agrarias